

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01, 17)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		59.945.934
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		371.908
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		511.699
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		226.317
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		162.677
	99	Otros		122.705
09		APORTE FISCAL		59.062.307
	01	Libre		59.062.307
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		59.945.934
21		GASTOS EN PERSONAL	02	28.694.044
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.131.296
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	10.810.381
	01	Al Sector Privado		3.431.069
	210	Instituciones Colaboradoras	05	1.513.531
	212	Museo San Francisco		64.005
	222	Fundación Museo de la Memoria	06	1.686.679
	223	Sitios Patrimonio Mundial	07	166.854
	02	Al Gobierno Central		2.444.275
	004	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		2.444.275
	03	A Otras Entidades Públicas		4.826.251
	192	Acciones culturales complementarias	08	2.602.032
	193	Centro Nacional del Patrimonio Mundial	09	115.968
	194	Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional	10	290.629
	195	Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial	11	524.474
	196	Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas	12	847.307
	197	Programa de Modernización del Sector Público, Archivo Nacional	13	445.841
	07	A Organismos Internacionales		108.786
	001	A Organismos Internacionales		108.786
25		INTEGROS AL FISCO		16.918
	01	Impuestos		16.918
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.544.902
	03	Vehículos		16.533
	04	Mobiliario y Otros	14	2.275.436
	05	Máquinas y Equipos		66.091
	06	Equipos Informáticos		101.866
	07	Programas Informáticos		84.976
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.823.502

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01, 17)

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33	02	Proyectos		1.823.502
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7.924.871
	01	Al Sector Privado		534.875
	001	Fondo de Mejoramiento Integral de Museos	15	534.875
	02	Al Gobierno Central		4.605.737
	029	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-Programa de Desarrollo Local		4.605.737
	03	A Otras Entidades Públicas		2.784.259
34	005	Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas		573.703
	006	Fondo de Mejoramiento Integral de Museos	15	544.527
	007	Fondo del Patrimonio Ley N° 21.045	16	1.666.029
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
35	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	24
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	1.381
	Incluye hasta 70 personas para el Programa Bibliotecas en el Metro.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	191.083
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	86.593
	- En el Exterior, en Miles de \$	16.604
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	50
	- Miles de \$	319.910
	Mediante resolución fundada del Jefe del Servicio se podrá conferir hasta 4 honorarios, la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.	
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	14
	- Miles de \$	158.506
f)	\$2.001.410 miles para la contratación de vigilantes y guardias según las disposiciones legales vigentes.	
g)	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 42 funcionarios.	
03	Incluye:	
a)	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	83.845

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01, 17)

- b) Incluye \$872.394 miles para mantención y reparación de inmuebles. Anualmente dentro de los 30 días siguientes al término del año respectivo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los inmuebles reparados con cargo a estos recursos, señalando la región y comuna en que se encuentran.
- 04 Antes del mes de Septiembre, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de beneficiados y tipos de programas financiados, entre otros. Asimismo, deberá entregar el estado de avance de su ejecución.
- 05 En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular las acciones a desarrollar y las metas, en consideración del Plan de Gestión de cada institución, así como los plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Incluye:

	Miles \$
a) Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	250.479
b) Fundación Arte y Solidaridad	438.184
c) Fundación Eduardo Frei Montalva	143.291
d) Londres 38 Casa Memoria	252.984
e) Museo del Carmen de Maipú	81.506
f) El Memorial de Paine	103.763
g) Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume	19.412
h) Fundación Patricio Aylwin Azócar	67.591
i) Corporación Estadio Nacional. Memoria Nacional	57.734
j) Fundación Documento y Archivo Vicaría de la Solidaridad	61.848
k) Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas	18.369
l) Corporación de Ex Presos políticos de Pisagua	18.369

Los convenios deben considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio informará durante el año 2021 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Educación y Cultura del Senado, las medidas adoptadas por las municipalidades y el Gobierno durante el año 2020, relacionadas con las funciones que la ley N°17.288 otorga a dicha Cartera de Estado y a los municipios respecto de monumentos históricos.

Durante el primer trimestre de 2021 el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará si con cargo a estos recursos se podrán habilitar las dependencias provisorias del Museo de Arte Contemporáneo de Valdivia, aledañas a éste, mientras se ejecutan las obras principales, considerando que luego serán parte del mismo museo.

- 06 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. La Fundación Museo de la Memoria deberá informar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, respecto al tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la Ley de Presupuestos.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrán entregar subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01, 17)

en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran. Los recursos deberán ser destinados para el diseño o ejecución de proyectos; postulación de proyectos de declaratoria; fortalecimiento de las instituciones; fomento del uso, mantenimiento y seguridad de los sitios y/o cumplimiento de obligaciones asociadas a su manejo o comprometidas con UNESCO, según se determine en los convenios que se suscriban, los cuales a su vez, deberán estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos.

Las condiciones de elegibilidad de los proyectos o programas a que se refiere esta glosa serán los establecidos en la Resolución N°298 de 2018, del del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y sus modificaciones.

08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, los que deberán considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas 54
- Miles de \$ 261.300

Destinados a:

- a) Desarrollar proyectos de mejoramiento y modernización de los servicios al público.
- b) Financiar proyectos específicos, los que podrán ejecutarse en conjunto con instituciones nacionales y/o extranjeras.
- c) Fortalecer el apoyo a los establecimientos educacionales con alumnos vulnerables.

Semestralmente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la lista de los proyectos ejecutados y los montos involucrados.

09 Con cargo a estos recursos se financiarán todo tipo de gastos relacionados con la asistencia técnica dirigida a los Sitios de Patrimonio Mundial y ejecutada por el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial (CNPM), incluyendo entre otros, estudios, diseños de arquitectura e ingeniería y todo tipo de investigación técnica. Con estos recursos se podrá contratar profesionales o expertos para ejecutar las asistencias, los cuales quedarán bajo la dependencia del CNPM, o contratar consultorías externas. Incluye hasta \$28.203 miles para gasto administrativo, de personal y equipamiento para el CNPM.

10 Para financiar todas aquellas actividades artísticas, culturales y de investigación cuyo objetivo sea el fomento y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional y los premios de los respectivos concursos.

Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N°6.103, de 2009, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

Para convenios con personas naturales, incluye

- N° de personas 25
- Miles de \$ 175.046

11 Recursos destinados a financiar todas aquellas actividades culturales cuyo objetivo sea promover el desarrollo sustentable de los territorios a través de la recuperación, puesta en valor y gestión adecuada de sistemas patrimoniales materiales e inmateriales, como también a colaborar en proteger y velar por una adecuada gestión de los sitios y bienes del patrimonio cultural y natural, conforme lo establecido en la Resolución N°464, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015, y sus modificaciones, o la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

Para el apoyo a la ejecución de este programa el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá celebrar convenios o contratos de cooperación con

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01, 17)

corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado.

Considera todo tipo de gastos que permita la ejecución de este programa.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas 31
- Miles de \$ 239.935

- 12 Recursos destinados a financiar actividades de revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios presentes en el país y comunidad afrodescendiente de Arica y Parinacota, incluyendo todos aquellos gastos destinados a la ejecución del programa, tales como gastos en personal, estudios, encuentros, pasajes y estadías para la participación en actividades de intercambio y difusión cultural en este ámbito.

Asimismo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá celebrar para estos fines convenios de cooperación con entidades de derecho público o privado.

Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N°310 de 2016, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas 21
- Miles de \$ 104.009

- 13 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal y bienes de servicio de consumo, que sean necesarios para la ejecución del programa.

El monto de gasto en personal será de hasta \$ 156.443 miles, y hasta 5 personas a honorarios. Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

El contenido y forma de ejecución de estos recursos se establecerá mediante Resolución del Servicio Nacional del Patrimonio, el cual deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos, en el marco de la transformación digital del Estado. Dicha Resolución podrá dictarse a contar de la fecha de publicación de esta Ley .

- 14 Incluye recursos destinados a la adquisición de libros para las bibliotecas públicas y a la adquisición de obras de arte para museos públicos.

Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las bibliotecas y museos públicos que recibieron los libros y obras de arte adquiridas con cargo a estos recursos, indicando la región y comuna en que se encuentran.

- 15 Estos recursos serán transferidos mediante la suscripción de convenios directos entre la institución y el organismo receptor, en los cuales deberán estipularse a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Permitirá la adquisición de equipamiento museológico, la puesta en valor del patrimonio y capacitación de personal de los organismos receptores.

Considera \$21.273 miles para gastos administrativos y de personal.

- 16 Estos recursos se ejecutarán conforme lo dispuesto por la Ley N° 21.045 y el Decreto Supremo N°049, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y sus modificaciones, las que serán visadas por la Dirección de Presupuestos.

- 17 Durante el primer semestre de 2021 el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las acciones y recursos destinados al avance del proyecto de construcción de la Biblioteca, Archivo y Depósito Regional de Los Ríos, en la comuna de Valdivia.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01, 17)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01